

## C O N S I G N A C I Ó N

Si necesario es disponer de local propio para el buen funcionamiento de toda entidad, no es menos trascendental para la vida y desarrollo de la misma, la consignación conveniente para atender a los fines que motivó su creación, sin la cual toda obra ha de resultar deficiente y completamente estéril la labor de sus miembros.

En este punto, como veremos seguidamente, se vió casi por completo desamparada la Comisión, lo que hace más meritoria su por todos conceptos brillante y abnegada tarea, realizada siempre con igual y hasta con superado calor, patriotismo y desinterés sin límites.

Tan escasos eran los recursos de la Comisión, que un año más tarde de su fundación, tuvo que suspender las sesiones y los trabajos, mientras no se le facilitasen los auxilios de que absolutamente carecía y necesitaba, hasta el punto que del único medio con que contaba, o sea 5.000 reales por parte de la Diputación, quedó un alcance que tuvieron que suplir de su bolsillo particular los Vocales de que se componía, a fin de dejar en buen lugar su crédito y delicadeza.

Contestando la Comisión en 20 de noviembre de 1844 al oficio recibido de la Diputación, de 6 del mismo mes, relativo a que formase y presentase el presupuesto de gastos, «reducido a lo indispensable», para el sostenimiento de la misma y atenciones de su Secretaría, sin perjuicio de ulterior resolución a que hubiere lugar, se manifestó que no se trataba de establecer una oficina con sueldos fijos, sino tan solo de gratificar los trabajos de un escribiente y portero cuando los necesitase y cubrir los demás gastos de escritorio, por lo que no le era posible señalar una cantidad determinada, pero que por un cálculo probable consideraba indispensable de momento, 3.000 reales al año, pagaderos por mensualidades y 8.000 reales para las demás atenciones encaminadas a recoger libros, códices, do-

cumentos, cuadros, estatuas y demás objetos literarios y artísticos, de que debían ocuparse las tres Secciones de la Comisión, y que en consecuencia esperaba se librasen algunos fondos a cuenta de su consignación o como mejor pareciera, por no ser justo que los individuos de la Comisión suplieran de su peculio particular los gastos, caso que ya se había registrado en ciertas ocasiones.

La Diputación contestó con otro oficio, participando que había señalado la cantidad de 5.000 reales y la Comisión al mes siguiente le dirigió otro indicando que había quedado nombrado el Vocal Secretario D. Ramón Muns para percibirla de la Depositaría, y añadió que sólo la necesidad imprescindible de satisfacer gastos efectuados y cubrir empeños contraídos, había podido obligar a la Comisión a admitirla provisionalmente, porque con ella le era imposible llenar sus atribuciones, y en tal caso valdría más que no existiera, a fin de no ocupar en tareas inútiles a los individuos que la componían.

Sin embargo, como la Diputación expresaba en su citado oficio que la Comisión formalizara un presupuesto para incluirlo en el suyo, se reprodujo cuanto ya expuso anteriormente, rogando, al mismo tiempo, se sirviera incluir en el presupuesto provincial para el año 1845 la cantidad de 12.000 reales que calculaba necesaria para sus gastos ordinarios, sin perjuicio de la mayor partida que necesitaría probablemente para alguno extraordinario, que en tal caso, y con arreglo a las Reales Instrucciones, reclamaría, mediante la oportuna justificación.

Nada positivo se consiguió, como lo demuestra el oficio que dirigió el Vocal Secretario Sr. Muns al Jefe político de la provincia, en 2 de junio de 1846, renunciando a continuar desempeñando el cargo, en el que hacía constar : «que en sesión celebrada en 12 de julio de 1845 acordó la Comisión de Monumentos cerrar y suspender sus sesiones y trabajos hasta tanto no se le facilitasen los auxilios de que absolutamente carecía y necesitaba con arreglo a las RR. OO. entonces vigentes ; que desde el 3 de octubre de 1844, en que fué instalada hasta el día de suscribir tal oficio, por único auxilio había recibido la cantidad de 5.000 reales, invertida, según extracto de cuentas que acompañaba, quedando un alcance contra la Comisión, que tuvieron que suplir de su peculio particular los Vocales que la constituyán, pero con la resolución de no añadir un real ni una plumada más a los trabajos hechos hasta entonces, y dejando de contestarse los oficios y demás del despacho ofi-

cial por no haberse reunido ni celebrado sesiones, debido a tal causa ».

Así continuaron las cosas sin poder realizar grandes trabajos la Comisión por la escasez de fondos, hasta que fué reorganizada en 20 de agosto de 1866.

Habiéndose manifestado a la Comisión por el Arquitecto de la provincia que a favor de la misma se había consignado en el presupuesto provincial la suma de 500 escudos, en sesión del 17 de noviembre de 1866, votóse el presupuesto de gastos de instalación de la Comisión, que en junio ascendía a 280 escudos 900 maravedises, y pidió fuese atendida y se diera orden de que se satisficiera en Contaduría. Tal presupuesto contenía: papel timbrado, tinta, impresos, sellos de Correo, copia de un plano de la provincia, gratificación a un escribiente, carpetas para los expedientes, cubiertas de cartón para los mismos, tinteros, plumas, sobres, etc.

Como puede verse, el presupuesto no podía ser más módico, y quedaba reducido a lo estrictamente necesario para el funcionamiento de la Comisión.

En 21 de mayo de 1873 se acordó « seguir instándose de la Diputación el pago de las consignaciones atrasadas », lo que evidencia que ni aun siendo escasa la cantidad que destinaba a la Comisión, se pagaba con puntualidad, lo que causaba evidentes perjuicios a la misma, a pesar de lo cual ésta trabajaba con ardor y desinterés, cumpliendo sus elevados fines, hacia numerosas e interesantes adquisiciones que luego serán detalladas, e intervenía en los múltiples asuntos de vital interés para el patrimonio artístico de la ciudad tan maltrecho por quienes más debían atenderlo, conservarlo y cuidarlo.

En vista de que en el presupuesto provincial del año económico 1892-93 se había rebajado a mil pesetas la consignación de dos mil señalada para los gastos de la Comisión de Monumentos, se acordó practicar ante la Presidencia del Cuerpo provincial y ante la Sección de Fomento de la misma, si conviniere, las gestiones oportunas al objeto de conseguir el restablecimiento de las expresadas dos mil pesetas, y que para el año entonces corriente se incluyera la diferencia en el presupuesto adicional correspondiente.

En 21 de enero de 1894 se acudió a la Diputación en súplica de que en el presupuesto adicional de aquel año se consignara otra partida igual y que se hiciera presente que el haber del Conserje ascendía a 750 pesetas anuales.

Nada consiguióse, pues en 6 de junio de 1913 D. Francisco Bofarull enteró a la Comisión de las reducciones que había sufrido el presupuesto de la Comisión, que entonces continuaba siendo de mil pesetas al año, de las cuales se abonaban 750 al Conserje y 150 a un amanuense, añadiendo que si bien en los años anteriores figuraban 2.000 pesetas en el presupuesto provincial, sólo se percibieron las consignaciones del expresado personal.

En vista de tales manifestaciones y de que, según parecía, uno de los motivos que se alegaban para no consignar mayor suma para los gastos de la Comisión era que no estaba completa, se acordó dirigirse a la Diputación participándole haber quedado constituida y solicitar que en el próximo presupuesto fuesen señaladas por lo menos dos mil pesetas a la Comisión.

El 6 de diciembre de 1913 todo seguía igual, como lo comprueba que el Vocal Sr. Bofarull manifestó que la Diputación venía obligada a sufragar los gastos de la Comisión; pero que no lo efectuaba con la generosidad de otras Corporaciones provinciales del resto de España.

Cinco años después, en 23 de noviembre de 1918, planteose nuevamente la situación económica de la Comisión, a fin de conocer los recursos con que contaba para los fines de la misma, exponiendo el Sr. Bofarull, como Tesorero anterior, que desde hacía muchos años quedó reducida a la mitad la suma de dos mil pesetas que antes daba la Diputación, con la que una vez pagado el personal, importante 850 pesetas, apenas era dable atender otras necesidades, acordándose formular un presupuesto de lo más imprescindible y entregarlo a la Diputación, en espera de que al confeccionar el suyo para 1920, consignase una cifra en relación con los servicios que se habían de prestar. El Vocal D. Manuel Cazurro manifestó, respecto al particular, que la Diputación de Gerona otorgaba anualmente 2.300 pesetas a aquella Comisión de Monumentos, lo que no impedía que diera otras cantidades, si no resultaba suficiente la indicada consignación, y el Vocal Sr. Garriga hizo análogas declaraciones con respecto a la Comisión de Cádiz, a que pertenecieron, respectivamente, dichos académicos.

Todo, empero, continuó igual, pues en el presupuesto provincial para 1920 sólo se consignaron mil pesetas para la Comisión, en vez de las 2.500 que se solicitaron.

De nuevo, el mismo Vocal Sr. Bofarull, se ocupó, en 1922, de tan enojoso asunto, dando cuenta de la sorpresa que les

produjo enterarse de que la Diputación en el presupuesto de aquel año había limitado la consignación a 500 pesetas basándose en la R.O. circular del Ministerio de la Gobernación, de 14 de julio de 1921, en la cual se excitaba al Cuerpo Provincial a que « consignase cada uno en sus respectivos presupuestos, según estaba mandado, la cantidad mínima de 500 pesetas anuales para atender los gastos de la respectiva Comisión de Monumentos ». En su vista se acordó dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dándole cuenta de la situación que ello creaba y señalando la imposibilidad de llevar una vida decorosa, lo cual sólo cabría, subveniendo directamente el Estado los gastos de este organismo provincial y similares del resto de España, y de no ser ello posible, rogarle solicitase del Ministerio de la Gobernación una R. O. aclaratoria en el sentido de que no se dictó aquélla con el espíritu de que las Diputaciones rebajasen las consignaciones que venían concediendo, y advirtiendo, de paso, que la cantidad que se fijase estuviera en relación con la importancia de la ciudad en que radicara la Comisión.

Las palabras transcritas anteriormente demuestran de un modo claro que la suma anual debía ser a lo menos de 500 pesetas, y no se fijaba la máxima.

En cumplimiento de lo acordado se envió una comunicación al Ministerio de Instrucción Pública exponiendo lo ocurrido con la Diputación de Barcelona, oficio que fué devuelto por la Dirección General del Ramo, en el que se hacía constar, por decreto marginal, que en el proyecto de Presupuestos sometidos a la aprobación de las Cortes, figuraba una partida para subvenir las atenciones que se indicaban en el escrito en cuestión.

En 13 de julio de 1922, con ocasión de tratarse del Museo de Antigüedades, el Sr. Bassegoda puso de relieve que con 500 pesetas de consignación que abonaba la Diputación, mal podía fomentarse el Museo, añadiendo uno de los presentes que la de Gerona entregaba anualmente, por lo menos, 3.700 pesetas a aquella Comisión. Aun cuando en el acta no consta el nombre de la persona que hizo semejantes manifestaciones, creemos con fundamento que debió ser el mismo Sr. Cazurro, cuyo nombre y apellido figura continuado en la relación marginal; quien, como ya hemos visto, en otra ocasión se ocupó de la generosidad de la Diputación gerundense para con aquella Comisión de Monumentos, de la que fué digno Vocal el mismo

Sr. Cazurro y laborioso Conservador del Museo de Antigüedades de San Pedro de Galligans de la Inmortal ciudad.

La promesa hecha por la Dirección General de Bellas Artes contenida en el citado decreto marginal, se convirtió en una realidad, pues en 5 de noviembre del mismo año 1922, se dió cuenta de un oficio por la misma remitido, participando que en el entonces vigente Presupuesto había consignadas 12.000 pesetas para gastos de material de las Comisiones provinciales de Monumentos.

Ello dió pie a que se hiciera constar que la Diputación ni tan siquiera abonaba las 500 pesetas consignadas a favor de la Comisión, lo que motivó una visita al Gobernador civil por parte de la Presidencia, la cual enteró de su resultado satisfactorio, ya que el Presidente de la Diputación contestó el comunicado que le cursó dicha autoridad, indicando que sería abonado lo que se adeudaba a la Comisión.

Aprovechando la ocasión de asistir el Rector de la Universidad, Dr. Martínez Vargas, a la sesión celebrada en 19 de diciembre de 1923, el Presidente de la Comisión, Sr. Bassegoda, le hizo presente «la sistemática negativa de la Diputación» a abonar la cantidad consignada en el presupuesto para las atenciones de la Comisión, añadiendo que merced a la gestión directa del Gobernador civil, General Losada, se había conseguido percibir 500 pesetas; pero que aun quedaba otra anualidad por cobrar.

Al ocuparse el mismo día el Sr. Bassegoda de la falta de medios económicos para acometer las obras necesarias que demandaban el estado en que se encontraban los restos del arco de triunfo romano existente en Martorell, intervino el Vocal D. José de Peray para indicar que era vital que la Comisión disfrutara de subvenciones suficientes con que atender a sus fines, para lo cual era preciso gestionar que fueran permanentes y con un canon fijo, según la importancia de la provincia.

El Dr. Martínez Vargas ofreció contribuir a que se aclarara la situación económica de la Comisión.

En 16 de octubre de 1924 se dió cuenta de un oficio de la Comisión provincial de Hacienda, contestando al que se le había remitido, pidiendo se aumentara la subvención que se señaló en el presupuesto de 1924-25, por haberse reducido y ser imposible con ella hacer nada provechoso, en el que se manifestaba no le era factible acceder al aumento.

El Sr. Bassegoda aprovechó la circunstancia de haberse dig-

nade concurrir al acto el Presidente de la Diputación, Sr. Conde de Fígols, cuya presidencia le fué cedida, para rogarle se interesara a fin de que se le otorgasen los medios económicos, pues con lo que recibía no podía atender cumplidamente a su fin.

El Sr. Conde de Fígols contestó que se hacía cargo de ello; pero debía esperarse a ver cómo quedaba la nueva ley provincial y las facultades que proporcionaría a los organismos provinciales.

Como se ve, el asunto no tenía remedio con todo y las innumerables gestiones que realizaba la Comisión para salir de su apurada situación económica.

En 1927 el Secretario D. José de Peray dió cuenta de las gestiones realizadas, en la que tanta parte había tenido el Conde de Vilanova, a fin de obtener de la Diputación, primero una subvención especial de 2.000 pesetas, que permitió reintegrar a los miembros de la Comisión lo que habían adelantado, igual suma necesaria para satisfacer los gastos del nuevo mobiliario, reparación del antiguo al ocupar el edificio de la calle del Obispo Cassador, y una subvención ordinaria para gastos generales de la Comisión, que en vez de 500 era de 2.000 pesetas, lo que permitiría aumentar la subvención del Conserje.

Añadió que además se había obtenido la promesa de que durante el año se librarian otras nuevas sumas para objetos, a solicitud de la Comisión.

En 1935 se encargó al Presidente gestionara de la Generalidad para que volviera a consignarse en los próximos presupuestos la cantidad que antes figuraba, así como ver de alcanzar cualquiera otra suma que, consignada, no se hubiera percibido.

Hoy continúan las mismas penalidades de toda la vida, ya que la Diputación sólo satisface dos mil pesetas anuales y el Estado trescientas setenta y tres pesetas para material, que es visto no bastan para las atenciones más insignificantes de la Comisión.